

ROLIN ACUÑA ZEVALLOS

DIRECTOR

Oficina de Administración Documentaria

Fecha



Resolución Directoral Nacional N° 688/INC

Lima, 25 MAYO 2005

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno; con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que conforman su estructura orgánica, incluyendo las Direcciones Regionales y sus Unidades Ejecutoras. Asimismo, el INC es el organismo rector, responsable de la promoción y el desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del patrimonio cultural de la Nación;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 720/INC de fecha 01 de agosto de 2002, se declaró patrimonio cultural de la Nación al sitio arqueológico "Caral", ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED de fecha 10 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, adscrito al Instituto Nacional de Cultura como Unidad Ejecutora N° 003, siendo responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe;



Que, mediante Oficio N° 160-2005/INC-UE.003-J de fecha 09 de marzo de 2005, la Jefa del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, remite al Director Nacional del INC para su aprobación el Plan Maestro "Para la Puesta en Valor de Caral como eje de un Desarrollo Integral Sustentable del Valle de Supe y Barranca";

Que, el Plan Maestro antes referido, como instrumento de gestión, busca poner en marcha un conjunto de acciones concertadas con los actores territoriales, teniendo en cuenta la heterogeneidad de los grupos sociales para la puesta en valor a partir de la autenticidad del bien cultural y su entorno natural, siendo por tanto, procedente su aprobación;

Que, mediante Informe N° 141-2005-DREPH-DA/INC de fecha 24 de mayo de 2005, la Dirección de Arqueología del Instituto Nacional de Cultura, emite una opinión favorable para la aprobación del Plan Maestro "Para la Puesta en Valor de Caral como eje de un Desarrollo Integral Sustentable del Valle de Supe y Barranca";

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, la Dirección de Arqueología y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Es copia fiel del original



R. M.

ROLIN ACUNA ZEVALLOS
DIRECTOR
Oficina de Administración Documentaria

Fecha

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Plan Maestro "Para la Puesta en Valor de Caral como eje de un Desarrollo Integral Sustentable del Valle de Supe y Barranca", el mismo que consta de cuatro (4) volúmenes y once (11) anexos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Luis Guillermo Lumberras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA